

Jamones Frioplat, Sociedad Anónima», y «Gelvert, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas). En razón de ello, las Sociedades «Comercial de Embutidos y Jamones, Sociedad Anónima», «Embutidos y Jamones Frioplat, Sociedad Anónima» y «Gelvert, Sociedad Anónima.» se disuelven y extinguen sin liquidación, traspasando en bloque la totalidad de su patrimonio a título universal a la Sociedad absorbente «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima», de conformidad con el Proyecto de fusión suscrito por los Órganos de Administración de las sociedades participantes en la fusión en fecha 30 de marzo de dos mil tres. Los balances de fusión de las sociedades participantes en la fusión fueron cerrados a fecha 31 de diciembre de dos mil dos.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, que los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión y los balances de fusión.

Se hace constar, asimismo, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de oponerse a la fusión en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de fusión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de «Embutidos y Jamones Noel, Sociedad Anónima». Don Joan Boix Sans.—37.074.

y 3.^a 1-8-2003

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. A.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

ECYR EXPLOTACIÓN, S. L.

ENDESA COGENERACIÓN Y RENOVABLES, S. L.

**(Sociedades unipersonales beneficiarias
de nueva constitución)**

Anuncio de escisión

El accionista único de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Sociedad Unipersonal, el día 30 de junio de 2003, ha adoptado la decisión de llevar a cabo la Escisión Total de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, y la división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasa en bloque por sucesión universal, a las sociedades de nueva creación ECYR Explotación, S. L., Sociedad Unipersonal, y Endesa Cogeneración y Renovables, S. L., Sociedad Unipersonal, que se constituirán simultáneamente en la fecha de escritura de la escisión, y consiguiente extinción de la sociedad escindida. La decisión adoptada se ha ajustado al proyecto de Escisión Total, depositado en el Registro Mercantil de Sevilla el día 16 de junio de 2003.

Se hace constar que los accionistas y acreedores de la sociedad escindida tienen derecho a obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social.

Igualmente, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de la sociedad escindida, de oponerse a la Escisión Total en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión, y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sevilla, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Mancomunados de Endesa Cogeneración y Renovables, S. A., Sociedad Unipersonal, D. Carlos Junquera Cabrera, D. Ignacio Valero Abad.—37.762.
1.^a 1-8-2003

ESTEBAN RIPOLL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

CEFLA, S. L.

Sociedad unipersonal

REGALOS RIPOLL, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único de Esteban Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), y el socio único de las sociedades Cefla, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), y Regalos Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal (Holcinco, Sociedad Limitada), adoptaron, con fecha 30 de junio de 2003, la decisión de escisión total de Esteban Ripoll, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, con traspaso de su total patrimonio, dividido en dos unidades económicas independientes, a cada una de las sociedades beneficiarias, las cuales recibirán la parte del patrimonio de la sociedad escindida que les corresponde, mediante el aumento de su capital y la asunción de nuevas participaciones sociales por parte del socio único de cada una de las sociedades beneficiarias. Las sociedades beneficiarias de la escisión se subrogarán en todos los derechos y obligaciones inherentes a la parte del patrimonio escindido que les corresponde. De conformidad con lo establecido en los artículos 254, 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como el Balance de Escisión. Del mismo modo, se deja pública constancia del derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Teruel, 7 de julio de 2003.—Administradora única de Esteban Ripoll, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Fernando Ripoll Royo; Administradora única de Cefla, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Fernando Ripoll Royo; Administradora única de Regalos Ripoll, S. L., Sociedad Unipersonal, Holcinco, S. L., P. p., Concepción Ripoll Royo.—36.910. 2.^a 1-8-2003

FINANCIAL SPEED, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 20 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 21 de agosto de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales para transformar la Sociedad en Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así

como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 25 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Adam Salvadó Puig.—37.742.

FINANCIERA TOLINVER, SOCIEDAD DE INVERSIÓN MOBILIARIA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 32, los días 20 de agosto de 2003, a las diez horas, en primera convocatoria, y 21 de agosto de 2003, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificación de los Estatutos Sociales para transformar la Sociedad en Sociedad de Inversión Mobiliaria de Capital Variable de Fondos. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Tercero.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 24 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración. Don Feliciano Suárez Ruiz de los Paños.—37.740.

GENESSE HISPANIA, SOCIEDAD LIMITADA

**Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

ANTONIO PUIG, SOCIEDAD ANÓNIMA

**Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

Fusión por absorción

Las respectivas Juntas Generales de Socios de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Genesse Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003 aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Genesse Hispania, Sociedad Limitada Unipersonal, por parte de Antonio Puig, Sociedad Anónima Unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente.

Se hace constar que socios y acreedores de ambas compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión.

Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes